



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL  
CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO: TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES EN  
VERA (ALMERÍA).**

**PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**TRAMITACIÓN: URGENTE.**

**TRATAMIENTOS.-**

Los tratamientos que se fijan a continuación son los mínimos a los que está obligada la empresa adjudicataria, los cuales podrán ser objeto de mejora por los licitadores.

**A) CONTROL DE MOSQUITOS:**

Los trabajos se desarrollarán durante todo el año e irán orientados a evitar la aparición de insectos adultos, por lo que deberán estar localizadas todas las zonas de cría, inspeccionándolas con periodicidad suficiente para detectar las larvas en los primeros estados y tratar aquellas en las que se detecten larvas.

Los resultados de estas inspecciones deberán reflejarse en los informes mensuales y trimestrales a presentar por la empresa adjudicataria.

**Tratamientos larvicidas:**

Se realizarán teniendo en cuenta las condiciones indicadas por el Técnico municipal competente, al inicio de cada campaña en enero, de acuerdo a los estudios previos de la zona y sus características.

Sobre superficies húmedas extensas, con espesos carrizales, y en casos de emergencia con alto grado de infestación, los tratamientos serán aéreos.

Para ello la empresa adjudicataria deberá justificar suficientemente la disponibilidad de medios aéreos, bien porque forme parte de sus equipos o por tener un contrato en vigor con una empresa de servicios aéreos. La disponibilidad de dichos medios deberá estar asegurada en menos de 24 horas.

Los tratamientos aéreos deberán estar autorizados por orden escrita de organismo competente para realizar este tipo de actuaciones.

**Tratamientos adulticidas:**

Cuando en los controles continuos se compruebe que la larva es'ta en estado avanzado, que existen pupas o incluso adultos, así como en épocas de vientos en que éstos puedan haber transportado adultos desde zonas que estén fuera de las tratadas en el presente pliego.

Se realizará una inspección rigurosa de todas y cada una de las zonas, después de producidas precipitaciones, cuando la Autoridad competente considere que existe un riesgo potencial de aparición de larvas.

En caso de que pasadas un máximo de 48 horas la plaga no fuera controlada e, incluso, fuese en aumento, se efectuará un tratamiento aéreo dentro de las 24 horas siguientes.

La empresa adjudicataria de los servicios estará obligada a presentar autorización de la Administración competente para poder realizar tratamientos aéreos.

La empresa destinará los equipos necesarios en exclusiva al control de mosquitos en la época de mayor riesgo de proliferación.

Se realizarán todos los tratamientos necesarios para solucionar las denuncias que justificadamente se reciban por la presencia de mosquitos en las zonas señaladas.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

Para evitar la resistencia a los productos, la materia activa autorizada deberá alternarse y nunca tratar una misma zona con un único producto reiteradas veces. Esta condición se hace extensiva a los restantes tratamientos.

**B) TRATAMIENTO CONTRA CUCARACHAS:**

Se realizará un tratamiento continuo todo el año fijándose un mínimo de cuatro tratamientos anuales en todas las conducciones de la red de saneamiento del municipio, así como en las acometidas domiciliarias situadas en el exterior de las viviendas, registros semafóricos y de alumbrado. Se realizará un tratamiento de desinsectación encaminado a conseguir el máximo grado de exterminio en solares municipales o cualquier otro lugar donde a criterio de los técnicos sea necesario, excluyendo viviendas y locales privados.

Estos tratamientos serán presentados al inicio de cada temporada por la empresa adjudicataria que deberán ser aprobados por la autoridad competente.

La empresa adjudicataria destinará un equipo como mínimo dedicado al control y tratamiento, dotación que deberá aumentarse en los períodos de máximo riesgo de proliferación de la plaga si fuera necesario.

Se realizarán todos los tratamientos necesarios para solucionar las denuncias que justificadamente se reciban por la presencia de cucarachas.

**C) TRATAMIENTOS RODENTICIDAS.**

En todas las conducciones de la red de saneamiento del municipio, en las acometidas domiciliarias situadas en el exterior de las viviendas, registros semafóricos y de alumbrado, así como en otras zonas públicas donde se detecte la presencia de roedores.

**D) CONTROL LEGIONELOSIS.**

Se llevará a cabo por la empresa adjudicataria el control de legionelosis en todos y cada uno de los centros municipales, así como en fuentes y demás servicios públicos.

AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA)  
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

